

**COMITÉ DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 447
(22 de noviembre de 2017)**

Por la cual se otorga INCENTIVO ECONÓMICO a estudiantes que realizan
Movilidad Internacional estudiantil

**LA Rectora DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE FESC**

En cumplimiento de sus funciones y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, es una Institución de carácter tecnológico, de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, redefinida mediante Resolución No. 747 del 19 de febrero de 2009, con el objetivo de ofrecer programas de educación superior, por ciclos propedéuticos de formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional Universitaria.

Que el Reglamento de Internacionalización en el Capítulo III FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA, en uno de sus artículos manifiesta que "la Rectoría mediante resolución comunicará los incentivos adicionales, en caso de ser aprobados, que se otorgarán a estudiantes participantes de movilidad académica, que no están contemplados en el reglamento".

Que la Unidad de Extensión y Proyección a la Comunidad presentó una propuesta que busca incentivar la movilidad estudiantil saliente de la FESC a otros países, apoyando al estudiante que ya ha cumplido con los requisitos de la convocatoria de movilidad, mediante un incentivo económico que le facilita el desarrollo de la movilidad.

Que el Comité de Planeación en reunión efectuada el día 14 de noviembre de 2017, mediante acta No. 078, analizó la propuesta presentada por la unidad de Extensión y Proyección a la comunidad y la consideró viable, autorizando el descuento de 10 ó 14 créditos según el nivel de formación, en el que se encuentre matriculado el estudiante solicitante.

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 Ne 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 Fesccomfanorte

 @fesccomfanorte

 Fesc_comfanorte



COMITÉ DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 447
(22 de noviembre de 2017)

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba otorgar apoyo económico al estudiante que realice movilidad por el valor de 10 ó 14 créditos correspondiente a la asignatura de Práctica Empresarial (DEPENDIENDO DEL NIVEL DE FORMACIÓN QUE MATRICULE).

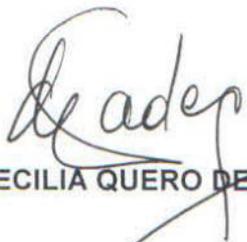
ARTICULO SEGUNDO: Suministrar al estudiante que aplique para el programa de movilidad el KIT que le permita ser embajador en el País de destino, el cual está integrado por: (TULA, CAMISETA TIPO POLO, GORRA y BANDERA), todo con la marca FESC.

ARTICULO TERCERO: Estos apoyos económicos están dirigidos a los estudiantes activos matriculados y que proyectan realizar la Práctica Empresarial.

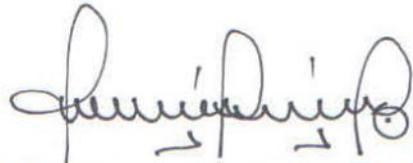
ARTICULO CUARTO: Solicitudes diferentes serán analizadas de manera individual por el Comité Administrativo y de Planeación.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ,
Rectora



YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General